

---

## ACUERDOS DE LA SECRETARIA GENERAL

---

[ADMINISTRACION MUNICIPAL. — Funcionamiento y actualización permanente del Digesto Municipal.]

RESOLUCION N° 158.808

Montevideo, enero 7 de 1981.

VISTO: la nota N° 1/980 de 12 de diciembre del año en curso, de la Unidad de Actualización Normativa creada por Resolución N° 155.885, de 11 de noviembre de 1980; (1)

RESULTANDO: 1°) que, por el apartado 1° de la Resolución mencionada, se incorporó al Departamento Jurídico la Unidad de referencia, con el cometido de implementar el funcionamiento y puesta al día del Digesto Municipal con las normas departamentales que se dicten, como asimismo comunicar a todas las oficinas, las derogaciones, ampliaciones, sustituciones o nuevas disposiciones que deban incorporarse a aquél;

2°) que por el numeral 3° de dicha Resolución se dispuso que el Servicio de Publicaciones y Prensa coordine con la Unidad mencionada en el Visto, que funciona en la órbita de la Secretaría General, la publicación de las normas que impliquen ampliación, modificación o derogación de disposiciones del Digesto Municipal;

3°) asimismo, se destaca que las disposiciones aludidas introducen ampliaciones a los artículos R.1 y R.8 del Libro I, Segunda Parte (Reglamentaria), en lo que refiere a cometidos que deben ser objeto de coordinación en la materia específica de que se trata;

CONSIDERANDO: que procede proveer de conformidad con lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO.

RESUELVE:

1° — Ampliar los artículos R.1 y R.8 comprendidos en la parte reglamentaria del Libro I del Digesto Municipal, relativos a cometidos de la Secretaría General y del Departamento Jurídico, respectivamente, con los siguientes apartados:

"14. — Coordinar a través del Servicio de Publicaciones y Prensa, con la Unidad de actualización Normativa del Departamento Jurídico, la publicación de

REGISTRO MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

las normas que impliquen ampliación, modificación o derogación de disposiciones del Digesto Municipal."

9. — Implementar el funcionamiento y puesta al día del Digesto Municipal con las normas departamentales que se dicten y comunicar a las dependencias municipales las derogaciones, ampliaciones, sustituciones o nuevas disposiciones que deban incorporarse a dicho cuerpo normativo."

2º — Comuníquese al Departamento Jurídico, al Instituto de Estudios Municipales, a la Secretaría Nacional del Congreso de Intendentes, a la Unidad de Actualización Normativa creada por Resolución N° 155.885 y pase al Servicio de Publicaciones y Prensa a sus efectos.

*Dr. Vicente R. Panizza*  
Secretario General Interino

*Dr. Oscar Rachetti*  
Intendente Municipal

---